



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Tránsito y Transporte Público

OSORNO:

11 NOV 2014

MAT.: SUSPENSION Y DESVIO TEMPORAL DE TRANSITO EN CALLE 1° DE MAYO ENTRE CALLE ALESSANDRI Y CALLE CAUPOLICAN, SECTOR RAHUE 2, DE ESTA CIUDAD.

DECRETO Nº.: 16955

VISTOS:

La reciente emergencia suscitada en calle 1° de Mayo entre calle Alessandri y calle Caupolicán (Canal Lautaro); Sector Rahue 2, de esta ciudad.

El visto bueno de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; ORD.DOH. N°:1663 de 23/10/2014, de la Directora Regional de Obras Hidráulicas de la Región de Los Lagos

Obras Hidráulicas de la Región de Los Lagos

El Decreto Exento N°:880 de 09 de Marzo de 2009, que delega atribuciones a Director de Asesoría Jurídica;

El Decreto N°:3440 de fecha 06 de Octubre de 2014, que designa en calidad de Director de Asesoría Jurídica suplente al Sr. Hardy Vásquez Garcés; y

Las facultades que me confiere la Ley N°:18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, y sus modificaciones posteriores.-

D E C R E T O:

SUSPÉNDASE TEMPORALMENTE el tránsito vehicular en calle 1° de Mayo entre calle Alessandri y calle Caupolicán, (Canal Lautaro), de esta ciudad.

EL DESVIO de vehículos en general que circulan por Pedro Montt – Alessandri -1° de Mayo-Caupolicán; deben realizarlo por las siguientes calles:

❖ Toda la Locomoción Colectiva Mayor y Menor provenientes de calle Victoria-Pedro Montt deberán continuar por Pedro Montt-cuesta Pedro Montt, a su recorrido habitual

❖ Los Camiones provenientes calle Victoria-Pedro Montt y/o de Puente Chaurakawin –Pedro Montt, deberán continuar por Pedro Montt-cuesta Pedro Montt, a su destino.

ASÍGNESE temporalmente doble sentido de tránsito a calle Caupolicán entre 1° de Mayo y Pedro Montt.

LA SUSPENSION y DESVIO TEMPORAL DE TRANSITO, del precedente, se realizará a contar del 11 Noviembre del 2014 hasta que se realicen los trabajos de reparación de calle 1° de Mayo (canal Lautaro).

DÉJASE CONSTANCIA que la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a través del Taller de Señalización Vial, será la responsable de instalar y mantener la señalización necesaria día y noche, (señales provisorias, imperativas, preventivas e informativas y demás dispositivos) que indiquen a los usuarios de las vías públicas, de los trabajos que se están ejecutando, los cuales deberán ceñirse a las normas contenidas en la Ley de Tránsito y sus modificaciones, del Capítulo N°:5 “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía” y anexos, del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel, autorizado por el D.S. N°:78/2012, publicado en el diario oficial el 17/05/2012.

La fiscalización del presente Decreto estará a cargo de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMILI J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/YJUR/EOJ/ spc.

Distribución:

- ❖ Interesados (2)
- ❖ Sr. Alcalde (c/i)
- ❖ Secretaría Municipal,
- ❖ 1ª, y 3ª Comisaría de Carabineros-
- ❖ 1er y 2º Juzgado Policía Local Os.
- ❖ Inspectores Municipales
- ❖ Arch. Tránsito



HARDY VÁSQUEZ GARCÉS
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA (S)